

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Resumen de la Mesa Sectorial extraordinaria de Educación (21 de diciembre 2022)

La reunión se inicia el miércoles 21 de diciembre de 2022 a las 09:30 horas en la Sala de Servicios Múltiples de la Consejería de Educación, Avenida Valhondo, s/n 06800 Mérida.

Asistentes por la Administración: Esther Gutiérrez Morán (Consejera de Educación), Francisco J. Amaya Flores (Secretario General de Educación), Eva Martín López (Directora General de Personal Docente), Juan Manuel Vitar González (Jefe de Servicio)

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Antonio Maqueda Flores (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto Uno: *Oferta de Empleo Público 2022.*

Punto Dos: *Resolución de _____ de _____ XXXX de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de licencias por estudios destinadas al funcionamiento de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.*

RESUMEN:

Desde **PIDE** exigimos que conste en acta que, habiéndose celebrado el 1 de diciembre de 2022 las elecciones sindicales en el sector educativo y resultando que los sindicatos UGT y CCOO no han alcanzado el 10% de los votos necesarios para representar a los docentes en la Mesa Sectorial de Educación, tal y como ya se ha documentado en escrito a la Consejería presentado a las 12.04h del día 16 de diciembre, esta DGPD no debe convocarles ni permitir su asistencia en cumplimiento de la LOLS (artículos 6 y 7) y el TREBEP (art 36, 1º y 3º).

En caso de que la Administración siga convocando a los mencionados sindicatos y otorgándoles representación sin tenerla por los resultados electorales del pasado 1 de diciembre, como miembros de derecho de dicha mesa, **PIDE presentará una demanda de incidencia de ejecución de sentencia ante la**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Sala del TSJEx por no haber atendido a la sentencia de esta Sala que lo impide, tal y como se ha indicado en dicho escrito.

La administración nos comunica que se mantiene la estructura de mesa hasta enero de 2023.

Desde **PIDE** solicitamos el cumplimiento de ley para evitar que, por una interpretación de la administración en cuanto a presencia de miembros sin alcanzar la representación necesaria, pueda producirse la anulación de los acuerdos de estas mesas.

Punto Uno: Oferta de Empleo Público 2022.

Conocida la tasa de reposición para 2023, establecida inicialmente por la Administración en **424 plazas**, cifrada en la documentación previa enviada por la administración, ésta comunica, una vez iniciada la Mesa, que dicha tasa se puede elevar al **120%**, tras un análisis previo por la Administración teniendo en cuenta las siguientes variables:

- 1) Tasa de interinidad de cada especialidad antes y después de los procesos de estabilización.
- 2) Número de plazas convocadas en los procesos de estabilización.
- 3) Especialidades con lista ordinaria.

Se ha establecido, por tanto, un total de **509 plazas**, correspondientes al 120% de tasa de reposición.

La **propuesta técnica** inicial de **PIDE** de 492 plazas superaba en 68 el número máximo que la administración contemplaba en la documentación enviada (424), considerando el condicionante que existía de inicio de que no se superase el 8% de tasa de interinidad por especialidad. Debido a que la Ley de PGE permite una tasa de reposición del 120%, la administración propone dicha subida de tasa en la misma mesa de hoy 21 de diciembre. Una vez propuesta dicha subida de la tasa por parte de la Administración, ésta es aceptada por la mesa, dejando para el **viernes próximo el desglose por cuerpos y especialidades**.

Nota: Intentar arrogarse una propuesta legal estatal y gubernamental como un *logro sindical* denota unas **carencias muy significativas** por parte del sindicato que lo hace. Estamos acostumbrados a escuchar declaraciones como estas por parte de CSIF, o propuestas fuera de normativa, como “que los opositores para los procesos del año 2024 llevarsen la Unidad Didáctica escrita y que se entregase al tribunal de manera previa”, saltándose el **RD** nacional que establece en su *Disposición transitoria cuarta* que debe ser una exposición oral.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Punto Dos: Resolución por la que se establece el procedimiento para la concesión de Licencias por Estudios.

Desde el Sindicato **PIDE** denunciarnos que es insuficiente el número de 8 Licencias por Estudios retribuidas incluidas en el **anexo I** de la resolución y **solicitamos su incremento hasta un mínimo de 30 licencias por estudios retribuidas**. Recordamos a los representantes de la Administración que en la última convocatoria del curso 2018/2019 se ofertaron 15 licencias retribuidas anuales y 10 parciales. Además, en la [mesa sectorial](#) del 6 de junio de 2017 **la administración se comprometió a recuperar las licencias retribuidas en número de 30**.

Respuesta: La administración no contempla el aumento solicitado por PIDE.

Con carácter específico, desde **PIDE solicitamos los siguientes puntos:**

1) Que en el preámbulo se incluya la Orden de 19 de agosto de 2022 por la que se regula el régimen de permisos de personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Extremadura.

Respuesta: La administración lo admite.

2) Que en el apartado 4.1.a) y siguientes se debe eliminar “de carrera” ya que se estaría discriminando al personal docente interino.

Respuesta: La administración no lo admite, debido a que no sabe la condición laboral que al curso siguiente tendrá el funcionariado interino.

3) Que en el apartado 4.1.d) se añada “durante el curso académico en el cual se solicite”.

Respuesta: La administración lo admite.

4) Que en el apartado 4.1.f) se debe incluir un nuevo apartado en los Estudios de Carácter Académico: “Cursos de Especialización, másteres propios y otras actividades de formación distintas a las anteriores”.

Respuesta: La administración no lo admite.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

5) Que en el apartado 4.1.g) se deben ampliar a todos los aspectos que estén relacionado con la Innovación Educativa, no sólo los incluidos en la orden, y además incluir cualquier aspecto relacionado con:

- Metodología, pedagogía y didáctica de la educación.
- Evaluación, mejora y calidad de la educación.
- Aspectos funcionales o metodológicos de la formación profesional reglada.

Respuesta: La administración lo estudiará.

Desde **PIDE** creemos que es discriminatorio para el profesorado de enseñanzas de Formación Profesional.

6) Que en el apartado 4.2. se elimine el requisito b) de las licencias sin retribución al no haber existido convocatorias en los tres últimos cursos.

Respuesta: La administración no lo admite

7) Que en el apartado 4.2. se modifique el texto del requisito b) de las licencias con retribución: No haber disfrutado de una licencia por estudios RETRIBUIDA en los cinco últimos años.

Respuesta: La administración no lo admite, ya que se especifica anteriormente.

8) Que en el apartado 5.1. Aspectos generales se añada al final del párrafo “que las actividades previstas para la finalización del curso escolar 2022/2023, en el caso de licencias no retribuidas, los periodos de permanencia hasta acabar con las actividades, serán retribuidos para los docentes”.

Respuesta: La administración no lo admite.

Desde **PIDE** le insistimos que no puede obligar al docente a trabajar sin remuneración. Por otra parte, al estar en periodo de licencia no retribuida, en caso de accidente laboral sería una situación no contemplada por no tener vínculos administrativos.

9) Que en el apartado 5.3. se revise el periodo de las licencias de estudios parciales y que su cómputo empiece el 1 de enero para llegar realmente a los seis meses.

Respuesta: La administración no lo admite porque no lo permite la capacidad técnica de la Consejería.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

10) Que en el apartado 8.3. *Observación sindical* se modifique la siguiente redacción: “en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura”, sustituyéndola por “en la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario”.

Respuesta: La administración lo admite.

11) Que en la base *Duodécima. Situación administrativa y retribuciones* se elimine del apartado 2 el texto: “con excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de funciones en órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares”.

Respuesta: La administración no lo admite.

12) Que se especifique en la base *Decimotercera. Incompatibilidades* que éstas tan sólo afectan a las licencias retribuidas.

Respuesta: La administración no lo admite.

13) Que en el Anexo VI se incremente la experiencia hasta los 10 años al igual que en las demás convocatorias.

Respuesta: La administración lo estudiará.

Intervención de la Consejera:

La Consejera de Educación nos informa de que están estudiando la futura convocatoria de concurso para adquirir la condición de catedrático en Extremadura.

Al tratarse de una mesa sectorial extraordinaria no hay ruegos y preguntas

Sindicato **PiDE**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁ CERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org